



NOTAS ACLARATORIAS DEL EJERCICIO 2019.

Art. 70, fracción XXVIII.-La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados.

a. De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:

El presente documento tiene como propósito facilitar a la sociedad la consulta y comprensión de la información publicada en cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en ley. Para tal efecto, se identifican y explican diversos aspectos que se consideran importantes para la correcta interpretación de la información contenida en esta fracción (sin importar el registro específico consultado). Cabe mencionar que para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia se observa lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información. Los referidos lineamientos especifican campos y criterios que se deben cumplir, de acuerdo a lo siguiente:

- Campos:** Espacios destinados para realizar el registro de la información que deberán poner a disposición de los particulares los sujetos obligados en cada uno de los formatos de los lineamientos.
- Criterios:** Se clasifican en adjetivos y sustantivos. Determinan, por cada rubro de información, las características y elementos mínimos de contenido, confiabilidad, actualización y estructura que deberá cumplir la información publicada en los campos de los formatos que se publican en el portal institucional del sujeto obligado y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

IDENTIFICACIÓN DE NOTAS ACLARATORIAS CON RELACIÓN AL CRITERIO 28 NÚMERO QUE IDENTIFIQUE AL CONTRATO.	NOTAS ACLARATORIAS
APITUX-GAFI-S-03/2019	<p>Nota 1.- <u>Criterio 31</u>. El monto total del contrato con impuestos (expresados en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuestos Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 2.- El contrato no cuenta con el <u>criterio 59</u> (hipervínculo al acta de recepción física) y <u>60</u> (hipervínculo al finiquito) porque está vigente.</p> <p>Nota 3.- De acuerdo al <u>criterio 4</u> y al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionada con obra por lo tanto los <u>criterios 46, 47, 48, 49,50</u> se encuentran vacíos.</p>





IDENTIFICACIÓN DE NOTAS ACLARATORIAS CON RELACIÓN AL CRITERIO 28 NÚMERO QUE IDENTIFIQUE AL CONTRATO.	NOTAS ACLARATORIAS
	<p>Nota 6.- El procedimiento de licitación pública fue consolidado, por tal motivo la información del <u>critero 21</u> lo tiene API Veracruz.</p> <p>Nota 7.- El procedimiento de licitación pública fue consolidado, por tal motivo la información del <u>critero 17</u> lo tiene API Veracruz.</p> <p>Nota 8.- <u>Criterio 41.</u> Se encuentra sin información debido que durante la vigencia del contrato no se ha presentado la necesidad de suspender, rescindir o la terminación anticipada del contrato.</p> <p>Nota 9.- <u>Criterio 14, 15.</u> No existe relación de los nombres de los asistentes a la junta de aclaraciones, ya que no hubo personas que asistieran.</p> <p>Nota 10.- <u>Criterio 48.</u> La contratación no requiere de estudios de impacto urbano y ambiental.</p> <p>Nota 11.- <u>Criterio 52,53,54,55</u> están vacíos debido a que no se han celebrado convenios modificatorios.</p> <p>Nota 14.- El anexo del contrato se encuentra en las bases de la convocatoria.</p> <p>Nota 16.- El contrato no fue de montos máximos ni mínimos.</p>





IDENTIFICACIÓN DE NOTAS ACLARATORIAS CON RELACIÓN AL CRITERIO 28 NÚMERO QUE IDENTIFIQUE AL CONTRATO.	NOTAS ACLARATORIAS
<p>APITUX-GAFI-S-04/2019</p>	<p>Nota 1.- <u>Criterio 31</u>. El monto total del contrato con impuestos (expresados en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuestos Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 2.- El contrato no cuenta con el <u>criterio 59</u> (hipervínculo al acta de recepción física) y <u>60</u> (hipervínculo al finiquito) porque está vigente.</p> <p>Nota 8.- <u>Criterio 41</u>. Se encuentra sin información debido que durante la vigencia del contrato no se ha presentado la necesidad de suspender, rescindir o la terminación anticipada del contrato.</p> <p>Nota 9.- <u>Criterio 14, 15.-</u>No existe relación de los nombres de los asistentes a la junta de aclaraciones, ya que no hubo personas que asistieran.</p> <p>Nota 10.- <u>Criterio 48</u>. La contratación no requiere de estudios de impacto urbano y ambiental.</p> <p>Nota 11.- <u>Criterio 52,53,54,55</u> están vacíos debido a que no se han celebrado convenios modificatorios.</p> <p>Nota 3.- De acuerdo al <u>criterio 4</u> y al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionada con obra por lo tanto los <u>criterios 46, 47, 48, 49,50</u> se encuentran vacíos.</p> <p>Nota 14.- El anexo del contrato se encuentra en las bases de la convocatoria.</p> <p>Nota 15.-El <u>criterio 6</u> de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales de los posibles contratantes, y el <u>Criterio 15</u> RFC de las personas físicas o morales que presentaron una proposición u oferta La información respecto a las personas morales se encuentra vacío ya que el proveedor/prestador de servicios no está obligado a proporcionar el RFC,</p>





IDENTIFICACIÓN DE NOTAS ACLARATORIAS CON RELACIÓN AL CRITERIO 28 NÚMERO QUE IDENTIFIQUE AL CONTRATO.	NOTAS ACLARATORIAS
	<p>en una cotización, lo respalda el registro en Compranet. Esta información se solicita al proveedor/prestador de servicios con obligatoriedad después del fallo (licitante ganador).</p> <p>Nota 16.- El contrato no fue de montos máximos ni mínimos.</p>
<p>APITUX-GAFI-S-05/2019</p>	<p>Nota 1.- <u>Criterio 31</u>. El monto total del contrato con impuestos (expresados en pesos mexicanos) se calculo a lo estipulado en la Ley de Impuestos Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 2.- El contrato no cuenta con el <u>criterio 59</u> (hipervínculo al acta de recepción física) y <u>60</u> (hipervínculo al finiquito) porque está vigente.</p> <p>Nota 3.- De acuerdo al <u>criterio 4</u> y al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionada con obra por lo tanto los <u>criterios 46, 47, 48, 49,50</u> se encuentran vacíos.</p> <p>Nota 5.- Con fundamento en el artículo 43-V de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público no se realizó la junta de aclaraciones, el cual hace mención que la Junta de aclaraciones es optativa para la convocante. Por tal motivo se encuentran vacíos los <u>criterios 13,14,15,16,17,18</u>.</p> <p>Nota 8.- <u>Criterio 41</u>. Se encuentra sin información debido que durante la vigencia del contrato no se ha presentado la necesidad de suspender, rescindir o la terminación anticipada del contrato.</p>





IDENTIFICACIÓN DE NOTAS ACLARATORIAS CON RELACIÓN AL CRITERIO 28 NÚMERO QUE IDENTIFIQUE AL CONTRATO.	NOTAS ACLARATORIAS
	<p>Nota 9.- <u>Criterio 14, 15.-</u> No existe relación de los nombres de los asistentes a la junta de aclaraciones, ya que no hubo personas que asistieran.</p> <p>Nota 10.- <u>Criterio 48.</u> La contratación no requiere de estudios de impacto urbano y ambiental.</p> <p>Nota 11.- <u>Criterio 52,53,54,55</u> están vacíos debido a que no se han celebrado convenios modificatorios.</p> <p>Nota 14.- El anexo del contrato se encuentra en las bases de la convocatoria.</p> <p>Nota 15.-El <u>criterio 6</u> de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales de los posibles contratantes, y el <u>Criterio 15</u> RFC de las personas físicas o morales que presentaron una proposición u oferta La información respecto a las personas morales se encuentra vacío ya que el proveedor/prestador de servicios no está obligado a proporcionar el RFC, en una cotización, lo respalda el registro en Compranet. Esta información se solicita al proveedor/prestador de servicios con obligatoriedad después del fallo (licitante ganador).</p> <p>Nota 16.- El contrato no fue de montos máximos ni mínimos.</p>





IDENTIFICACIÓN DE NOTAS ACLARATORIAS CON RELACIÓN AL CRITERIO 28 NÚMERO QUE IDENTIFIQUE AL CONTRATO.	NOTAS ACLARATORIAS
<p>APITUX-GAFI-S-27/2019</p>	<p>Nota 1.- <u>Criterio 31.</u> El monto total del contrato con impuestos (expresados en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuestos Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 2.- El contrato no cuenta con el <u>criterio 59</u> (hipervínculo al acta de recepción física) y <u>60</u> (hipervínculo al finiquito) porque está vigente.</p> <p>Nota 3.- De acuerdo al <u>criterio 4</u> y al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionada con obra por lo tanto los <u>criterios 46, 47, 48, 49,50</u> se encuentran vacíos.</p> <p>Nota 8.- <u>Criterio 41.</u> Se encuentra sin información debido que durante la vigencia del contrato no se ha presentado la necesidad de suspender, rescindir o la terminación anticipada del contrato.</p> <p>Nota 9.- <u>Criterio 14, 15.-</u> No existe relación de los nombres de los asistentes a la junta de aclaraciones, ya que no hubo personas que asistieran.</p> <p>Nota 10.- <u>Criterio 48.</u> La contratación no requiere de estudios de impacto urbano y ambiental.</p> <p>Nota 11.- <u>Criterio 52,53,54,55</u> están vacíos debido a que no se han celebrado convenios modificatorios.</p> <p>Nota 14.- El anexo del contrato se encuentra en las bases de la convocatoria.</p> <p>Nota 15.-El <u>criterio 6</u> de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales de los posibles contratantes, y el <u>Criterio 15</u> RFC de las personas físicas o morales que presentaron una proposición u oferta La información respecto a las personas morales se encuentra vacío ya que el proveedor/prestador de servicios no está obligado a proporcionar el RFC,</p>





IDENTIFICACIÓN DE NOTAS ACLARATORIAS CON RELACIÓN AL CRITERIO 28 NÚMERO QUE IDENTIFIQUE AL CONTRATO.	NOTAS ACLARATORIAS
	<p>en una cotización, lo respalda el registro en Compranet. Esta información se solicita al proveedor/prestador de servicios con obligatoriedad después del fallo (licitante ganador).</p> <p>Nota 16.- El contrato no fue de montos máximos ni mínimos.</p>

